



EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

54016/2012

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA VICTORIOSA AGRIVICSA S. A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. ANTECEDENTES. La compañía AGRÍCOLA VICTORIOSA AGRIVICSA S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 20 de noviembre de 1990, aprobada mediante Resolución No. 91-2-1-1-0000067, el 10 de enero de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de enero de 1991.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía AGRÍCOLA VICTORIOSA AGRIVICSA S. A., de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 20 de octubre de 2011, ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-LD-DJC-G-11 0007249 de 21 de diciembre de 2011.

3. OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Alberto Burgos Valverde, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-LD-DJC-G-11 0007249 de 21 de diciembre de 2011, aprobó el cambio de domicilio de la compañía AGRÍCOLA VICTORIOSA AGRIVICSA S. A., de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía AGRÍCOLA VICTORIOSA AGRIVICSA S. A., de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. REFORMA DEL ESTATUTO. La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "CLAU-SULA SEPTIMA: DOMICILIO.- La sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Samborondón y capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero".

Guayaquil, 21 de diciembre de 2011

Ab. Víctor Amichundia Placas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ene. 11-12-13 (86350)